

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO	DSO/PEL-ESP-003	17/03/2022 REVISIÓN 02

015 - Licencia Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves - RAB 65 – Capítulo D

Documentación adjunta a la solicitud (RAB 65.400)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-004) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad y leer, hablar y comprender el idioma español.	
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 3 (RAB 67).	
4	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.	
5	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	
6	Copia legalizada del Título de Bachiller o Título Profesional Para Extranjeros: Copia Apostillada del Título de Bachiller o documento equivalente emitido por la Autoridad Competente.	
7	Certificado original o copia legalizada de aprobación del curso teórico/práctico, con el desglose de materias emitido por un CIAC (RAB 147 Apéndice 1)	
8	Certificado Original o copia legalizada del certificado de prácticas, emitido por una OMA certificada por la DGAC RAB 65.	
9	En caso Habilitación adicional, copia legible de la Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves.*	
10	En caso de Habilitación adicional, Certificado original o copia legalizada del curso, emitido por un CIAC aprobado por la DGAC.*	
11	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.	
12	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA); comprobante de ingreso	
13	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;	
14	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;	

Nota: (*) Requerido para una habilitación adicional.

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”